



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 453-2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, 26 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: el Expediente N° 20192-OTD/GRC presentado por la Comisión Ordinaria de Relaciones Internacionales, Protocolo y Bicentenario de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Memorandum N° 1018-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Comunicación s/n de la "Comisión Ordinaria de Relaciones Internacionales, Protocolo y Bicentenario de la Municipalidad Provincial del Cusco" del 02 de Agosto 2019 con Registro de Expediente N° 20192- OTD/GRC, se señala que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPC del 17 de julio 2017 se aprobó la creación de la Comisión del Bicentenario de la Independencia del Perú, en víspera de los Actos Conmemorativos entre el 2021 al 2025 dentro de la provincia del Cusco, comisión encargada de organizar dirigir, coordinar, gestionar y ejecutar actos conmemorativos y celebratorios de esta importante efeméride;

Que, siendo necesario establecer una línea del tiempo en la historia de la dependencia de España de nuestra patria, razón para que el acto conmemorativo del bicentenario de la Independencia del Perú abarque el lapso de tiempo entre el 2021 al 2025; que debiendo ser este lapso de actuación entre los años 2021 al 2025, para reivindicar así a nuestros antepasados y la voluntad de nuestros libertadores, en particular al cusqueño Agustín Gamarra Messia, a quien le cupo enrumbar el desalojo final de los españoles de nuestra naciente nación. Por lo cual, la Comisión Ordinaria de Relaciones Internacionales, Protocolo y Bicentenario de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2019-GR CUSCO/GR considerando que el lapso de la actuación de la Comisión Regional por el Bicentenario del Perú, en el Gobierno Regional del Cusco, sea en el lapso de los años 2021 - 2025;

Estando al Memorandum N° 1018-2019-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; los Artículos 21° literal d), y 41° literal a), de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley





N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2019-GR CUSCO/GR de fecha 17 de mayo 2019, con el texto siguiente: **"CONFORMAR, la COMISION REGIONAL POR EL BICENTENARIO PERU 2021 - 2025**, en el Gobierno Regional del Cusco,"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2019-GR CUSCO/GR de fecha 17 de mayo 2019

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, Entidades conformantes de la Comisión Regional por el Bicentenario Perú 2021 – 2024 ahora "Comisión Regional por el Bicentenario Perú 2021 – 2025", consignadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2019-GR CUSCO/GR y los órganos técnico administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Handwritten signature in blue ink

**JUAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

